

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ANALGESIA Y ANESTESIA, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE PAAM 36/2023**

Recibida solicitud de la Direcciones de Gestión Económica y de Servicios de los centros sanitarios agrupados en esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de LCSP.

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades**

La misión de Servicio Andaluz de Salud es prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos. Para ello, es necesario planificar los recursos necesarios con criterios de seguridad y eficiencia, garantizando la publicidad y la libre concurrencia competitiva en la adquisición de bienes y servicios.

El suministro de este contrato es la adquisición, mediante tracto sucesivo y precios unitarios, de material de anestesia y analgesia, con destino a los Centros sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, necesarios para la para ofrecer una adecuada prestación sanitaria a la población

La necesidad administrativa por satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material necesario para la realización de procedimientos y técnicas de anestesia y analgesia, relacionadas, entre otras funciones, con el tratamiento de quimioterapia, tratamiento del dolor, radiología vascular intervencionista, UCI y rehabilitación de los distintos centros sanitarios.


Esa necesidad obedece sin duda al objetivo del SAS de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Los materiales licitados en este expediente son productos necesarios para procedimientos de anestesia epidural, regional, administración de medicamentos en tratamientos de larga duración, quimioterapia, antibioterapia, transfusiones, toma muestras, nutrición parenteral, y manejo del dolor.

**2. Idoneidad del objeto**

El tratamiento de los pacientes, requiere que los profesionales del SAS tengan a su disposición los productos farmacéuticos y sanitarios necesarios para que el mismo sea el adecuado, tal como se ha indicado el apartado anterior.

<b>Código:</b>	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	<b>Fecha</b>	23/01/2024
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/13





Para cubrir esas necesidades, el objeto del contrato es el idóneo, pues cubre las necesidades indicadas tanto de usuarios y como de profesionales, y permite mantener una atención sanitaria de calidad, existiendo oferta en el mercado para satisfacer la demanda.

### 3. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, mediante tracto sucesivo y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Justificación: Se propone la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

### 4. Plazo previsto del contrato

El plazo previsto es de 24 meses.

Se prevé prórroga de 24 meses, en periodos sucesivos de 12 meses.

Teniendo en cuenta el volumen de contratos basados a realizar, se establece una duración de 24 meses, lo que permitirá a las posibles empresas licitadoras, dado las características del sector, ajustar su volumen de producción a las necesidades de la administración, evitando que se produzcan posibles desabastecimientos al tener un horizonte de contratación suficientemente amplio.

Por otro lado, a fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de los suministros que se pretenden contratar (material de analgesia y anestesia que sufre continuos cambios en su composición y diseño según las nuevas evidencias científicas) no es conveniente un plazo superior a los 24 meses indicados, ni que las prórrogas anuales excedan de 24 meses totales, con el objeto de permitir, a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.


El plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo marco, caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo marco, y se regulará conforme al artículo 29 de la LCSP y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.

### 5. División en lotes

El objeto se ha dividido en 60 lotes, habiéndose agrupado los 12 primeros en 5 agrupaciones:

Código:	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	Fecha	23/01/2024
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/13





- Agrupación 1: lotes 1 y 2.
- Agrupación 2: lotes 3, 4, 5 y 6.
- Agrupación 3: lotes 7 y 8.
- Agrupación 4: lotes 9 y 10.
- Agrupación 5: lotes 11 y 12.

Justificación: Estas agrupaciones se justifican debido a la variabilidad de medidas y características existentes para cada determinado grupo de artículos (agrupación), lo que provocaría una elevada dificultad técnica, pues los profesionales tendrían que utilizar técnicas distintas para productos similares, debido a diseños y formas de inserción diferentes según el proveedor, lo que haría que se incrementara de forma muy importante la probabilidad de que se puedan producir errores en su uso, repercutiendo de manera directa en la seguridad y la calidad de la prestación sanitaria.

Además, habría que formar a los profesionales en el adiestramiento de técnicas diversas, lo que va en detrimento del acto asistencial, pues son técnicas muy frecuentes y casi rutinarias, que requieren procedimientos muy automatizadas, que no serían tales en el caso de variar según el fabricante del producto y podría repercutir en la salud del paciente.

A mayor abundamiento, la diversidad de la técnica sobre el mismo producto aumenta el riesgo de accidente en el trabajo, de sujeción y colocación, y dificultaría sobremanera el adiestramiento del personal, lo que supone un riesgo para el paciente por el mayor número de fallos y el aumento de las posibles complicaciones de la colocación y uso adecuado del tamaño. Además, provoca un aumento del gasto, al consumirse más por este tipo de errores.

Por ello no se considera adecuada la licitación por lotes exclusivamente de estos 12 primeros, usando las 5 agrupaciones para tal fin y en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente, teniendo en cuenta la seguridad del paciente, y sin que ello suponga limitar la competencia.

El resto de lotes se licitan independientemente.

## 6. Modificaciones

No se recoge la posibilidad de modificación ni del Acuerdo Marco ni de los Contratos Basados.

## 7. Valor máximo estimado y precios unitarios


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.13 de la LCSP, el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco, ascendería a: 3.999.927,72 €.

El método utilizado para calcular el valor máximo estimado del Acuerdo marco ha sido el siguiente:

1.- Se ha obtenido el importe estimado del conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del acuerdo marco, mediante la suma del producto del precio unitario sin IVA de cada lote, obtenido según se indica más adelante, por las unidades que se prevé adquirir para cada uno de ellos.

2.- A dicho importe se le suma el valor estimado de las posibles prórrogas (estimando el importe para cada año de prórroga como importe estimado del conjunto de contratos previsto anual).

<b>Código:</b>	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	<b>Fecha</b>	23/01/2024
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/13




Al no contemplarse la posibilidad de modificaciones, de opciones eventuales, ni otros pagos o primas a los licitadores, no se han tenido en cuenta para el cálculo del valor máximo estimado.

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de estos bienes en todos los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

La distribución del mismo por lotes es:

Agrupación	Lote	Conjunto de contratos previstos (IVA excluido)	Importe prórrogas (24 meses)	Importe modificaciones	Importe opción eventual	Valor máximo estimado
1	1	130.500,00 €	130.500,00 €	0,00 €	0,00 €	261.000,00 €
	2	280.800,00 €	280.800,00 €	0,00 €	0,00 €	561.600,00 €
2	3	80.100,00 €	80.100,00 €	0,00 €	0,00 €	160.200,00 €
	4	32.780,00 €	32.780,00 €	0,00 €	0,00 €	65.560,00 €
	5	37.380,00 €	37.380,00 €	0,00 €	0,00 €	74.760,00 €
	6	29.770,00 €	29.770,00 €	0,00 €	0,00 €	59.540,00 €
3	7	48.804,00 €	48.804,00 €	0,00 €	0,00 €	97.608,00 €
	8	22.344,00 €	22.344,00 €	0,00 €	0,00 €	44.688,00 €
4	9	26.400,00 €	26.400,00 €	0,00 €	0,00 €	52.800,00 €
	10	9.580,00 €	9.580,00 €	0,00 €	0,00 €	19.160,00 €
5	11	19.173,60 €	19.173,60 €	0,00 €	0,00 €	38.347,20 €
	12	2.475,00 €	2.475,00 €	0,00 €	0,00 €	4.950,00 €
	13	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €
	14	7.385,00 €	7.385,00 €	0,00 €	0,00 €	14.770,00 €
	15	5.520,26 €	5.520,26 €	0,00 €	0,00 €	11.040,52 €
	16	33.440,00 €	33.440,00 €	0,00 €	0,00 €	66.880,00 €
	17	8.040,00 €	8.040,00 €	0,00 €	0,00 €	16.080,00 €
	18	169.400,00 €	169.400,00 €	0,00 €	0,00 €	338.800,00 €
	19	88.200,00 €	88.200,00 €	0,00 €	0,00 €	176.400,00 €
	20	81.200,00 €	81.200,00 €	0,00 €	0,00 €	162.400,00 €
	21	42.508,20 €	42.508,20 €	0,00 €	0,00 €	85.016,40 €
	22	33.768,90 €	33.768,90 €	0,00 €	0,00 €	67.537,80 €
	23	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €
	24	18.181,60 €	18.181,60 €	0,00 €	0,00 €	36.363,20 €
	25	10.454,62 €	10.454,62 €	0,00 €	0,00 €	20.909,24 €
	26	32.727,00 €	32.727,00 €	0,00 €	0,00 €	65.454,00 €
	27	9.600,00 €	9.600,00 €	0,00 €	0,00 €	19.200,00 €
	28	11.520,00 €	11.520,00 €	0,00 €	0,00 €	23.040,00 €
	29	6.061,77 €	6.061,77 €	0,00 €	0,00 €	12.123,54 €
	30	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €
	31	85.500,00 €	85.500,00 €	0,00 €	0,00 €	171.000,00 €
	32	69.000,00 €	69.000,00 €	0,00 €	0,00 €	138.000,00 €
	33	10.130,52 €	10.130,52 €	0,00 €	0,00 €	20.261,04 €
	34	2.568,00 €	2.568,00 €	0,00 €	0,00 €	5.136,00 €
	35	107.100,00 €	107.100,00 €	0,00 €	0,00 €	214.200,00 €
	36	1.125,00 €	1.125,00 €	0,00 €	0,00 €	2.250,00 €
	37	401,65 €	401,65 €	0,00 €	0,00 €	803,30 €
	38	90.736,00 €	90.736,00 €	0,00 €	0,00 €	181.472,00 €
	39	2.348,65 €	2.348,65 €	0,00 €	0,00 €	4.697,30 €

Código:	6hWMS729PFIRMATAs7VJVU+UenIECBg	Fecha	23/01/2024	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/13	

	40	1.701,30 €	1.701,30 €	0,00 €	0,00 €	3.402,60 €
	41	17.842,50 €	17.842,50 €	0,00 €	0,00 €	35.685,00 €
	42	7.230,02 €	7.230,02 €	0,00 €	0,00 €	14.460,04 €
	43	5.390,00 €	5.390,00 €	0,00 €	0,00 €	10.780,00 €
	44	10.499,80 €	10.499,80 €	0,00 €	0,00 €	20.999,60 €
	45	8.800,00 €	8.800,00 €	0,00 €	0,00 €	17.600,00 €
	46	4.290,00 €	4.290,00 €	0,00 €	0,00 €	8.580,00 €
	47	9.450,00 €	9.450,00 €	0,00 €	0,00 €	18.900,00 €
	48	4.768,50 €	4.768,50 €	0,00 €	0,00 €	9.537,00 €
	49	3.468,00 €	3.468,00 €	0,00 €	0,00 €	6.936,00 €
	50	2.475,00 €	2.475,00 €	0,00 €	0,00 €	4.950,00 €
	51	2.475,00 €	2.475,00 €	0,00 €	0,00 €	4.950,00 €
	52	8.567,64 €	8.567,64 €	0,00 €	0,00 €	17.135,28 €
	53	5.711,76 €	5.711,76 €	0,00 €	0,00 €	11.423,52 €
	54	2.141,91 €	2.141,91 €	0,00 €	0,00 €	4.283,82 €
	55	5.249,86 €	5.249,86 €	0,00 €	0,00 €	10.499,72 €
	56	2.638,00 €	2.638,00 €	0,00 €	0,00 €	5.276,00 €
	57	3.448,00 €	3.448,00 €	0,00 €	0,00 €	6.896,00 €
	58	1.592,80 €	1.592,80 €	0,00 €	0,00 €	3.185,60 €
	59	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €
	60	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Total		1.999.963,86 €	1.999.963,86 €	0,00 €	0,00 €	3.999.927,72 €


Para la determinación del precio unitario de licitación de cada lote, se ha tenido en cuenta el precio de mercado, obtenido del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales de compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Así mismo, se ha estimado el consumo anual de cada lote atendiendo al consumo anual de los mismos, tomados del aplicativo SIGLO.

Teniendo en cuenta estos datos, los precios unitarios de licitación y el conjunto de contratos previstos de cada lote y agrupación, entendido este último como el resultado del producto del precio unitario de licitación por el consumo estimado durante la ejecución del contrato, ascienden a:

Agrupación	Lote	Consumo previsto 24 meses	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Conjunto de contratos previstos (IVA incluido)	Conjunto de contratos previstos (IVA excluido)	Tipo de IVA
1	1	9.000	14,500000 €	17,545000 €	157.905,00 €	130.500,00 €	21
	2	24.000	11,700000 €	14,157000 €	339.768,00 €	280.800,00 €	21
2	3	15.000	5,340000 €	6,461400 €	96.921,00 €	80.100,00 €	21
	4	11.000	2,980000 €	3,605800 €	39.663,80 €	32.780,00 €	21
	5	7.000	5,340000 €	6,461400 €	45.229,80 €	37.380,00 €	21
	6	6.500	4,580000 €	5,541800 €	36.021,70 €	29.770,00 €	21
3	7	8.300	5,880000 €	7,114800 €	59.052,84 €	48.804,00 €	21
	8	3.800	5,880000 €	7,114800 €	27.036,24 €	22.344,00 €	21
4	9	80.000	0,330000 €	0,399300 €	31.944,00 €	26.400,00 €	21
	10	20.000	0,479000 €	0,579590 €	11.591,80 €	9.580,00 €	21
5	11	8.000	2,396700 €	2,900007 €	23.200,06 €	19.173,60 €	21
	12	1.100	2,250000 €	2,722500 €	2.994,75 €	2.475,00 €	21
	13	20.000	10,000000 €	12,100000 €	242.000,00 €	200.000,00 €	21
	14	350	21,100000 €	25,531000 €	8.935,85 €	7.385,00 €	21
	15	150	36,801700 €	44,530057 €	6.679,51 €	5.520,26 €	21

Código:	6hWMS729PFIRMATAs7VJVUenIECBg	Fecha	23/01/2024
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/13



	16	800	41,800000 €	50,578000 €	40.462,40 €	33.440,00 €	21
	17	12.000	0,670000 €	0,810700 €	9.728,40 €	8.040,00 €	21
	18	700	242,000000 €	266,200000 €	186.340,00 €	169.400,00 €	10
	19	300	294,000000 €	323,400000 €	97.020,00 €	88.200,00 €	10
	20	400	203,000000 €	223,300000 €	89.320,00 €	81.200,00 €	10
	21	1.500	28,338800 €	34,289948 €	51.434,92 €	42.508,20 €	21
	22	9.000	3,752100 €	4,540041 €	40.860,37 €	33.768,90 €	21
	23	100	400,000000 €	440,000000 €	44.000,00 €	40.000,00 €	10
	24	8.000	2,272700 €	2,749967 €	21.999,74 €	18.181,60 €	21
	25	2.200	4,752100 €	5,750041 €	12.650,09 €	10.454,62 €	21
	26	15.000	2,181800 €	2,639978 €	39.599,67 €	32.727,00 €	21
	27	60	160,000000 €	176,000000 €	10.560,00 €	9.600,00 €	10
	28	3.200	3,600000 €	4,356000 €	13.939,20 €	11.520,00 €	21
	29	300	20,205900 €	24,449139 €	7.334,74 €	6.061,77 €	21
	30	40	30,000000 €	36,300000 €	1.452,00 €	1.200,00 €	21
	31	9.500	9,000000 €	10,890000 €	103.455,00 €	85.500,00 €	21
	32	6.000	11,500000 €	13,915000 €	83.490,00 €	69.000,00 €	21
	33	1.200	8,442100 €	10,214941 €	12.257,93 €	10.130,52 €	21
	34	300	8,560000 €	10,357600 €	3.107,28 €	2.568,00 €	21
	35	25.500	4,200000 €	5,082000 €	129.591,00 €	107.100,00 €	21
	36	250	4,500000 €	5,445000 €	1.361,25 €	1.125,00 €	21
	37	120	3,347100 €	4,049991 €	486,00 €	401,65 €	21
	38	16.000	5,671000 €	6,861910 €	109.790,56 €	90.736,00 €	21
	39	500	4,697300 €	5,683733 €	2.841,87 €	2.348,65 €	21
	40	300	5,671000 €	6,861910 €	2.058,57 €	1.701,30 €	21
	41	25.000	0,713700 €	0,863577 €	21.589,43 €	17.842,50 €	21
	42	1.400	5,164300 €	6,248803 €	8.748,32 €	7.230,02 €	21
	43	5.500	0,980000 €	1,185800 €	6.521,90 €	5.390,00 €	21
	44	1.000	10,499800 €	12,704758 €	12.704,76 €	10.499,80 €	21
	45	2.200	4,000000 €	4,840000 €	10.648,00 €	8.800,00 €	21
	46	550	7,800000 €	9,438000 €	5.190,90 €	4.290,00 €	21
	47	900	10,500000 €	12,705000 €	11.434,50 €	9.450,00 €	21
	48	550	8,670000 €	10,490700 €	5.769,89 €	4.768,50 €	21
	49	400	8,670000 €	10,490700 €	4.196,28 €	3.468,00 €	21
	50	300	8,250000 €	9,982500 €	2.994,75 €	2.475,00 €	21
	51	300	8,250000 €	9,982500 €	2.994,75 €	2.475,00 €	21
	52	1.200	7,139700 €	8,639037 €	10.366,84 €	8.567,64 €	21
	53	800	7,139700 €	8,639037 €	6.911,23 €	5.711,76 €	21
	54	300	7,139700 €	8,639037 €	2.591,71 €	2.141,91 €	21
	55	700	7,499800 €	9,074758 €	6.352,33 €	5.249,86 €	21
	56	400	6,595000 €	7,979950 €	3.191,98 €	2.638,00 €	21
	57	800	4,310000 €	5,215100 €	4.172,08 €	3.448,00 €	21
	58	250	6,371200 €	7,709152 €	1.927,29 €	1.592,80 €	21
	59	250	8,000000 €	9,680000 €	2.420,00 €	2.000,00 €	21
	60	200	10,000000 €	12,100000 €	2.420,00 €	2.000,00 €	21
<b>Total</b>					<b>2.377.232,28 €</b>	<b>1.999.963,86 €</b>	

Se estiman los costes directos e indirectos que han intervenido en la formación del precio de licitación de cada lote del contrato, teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España tiene a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales), elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada), que resulta de la unión de la información procedente de las cuentas

<b>Código:</b>	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	<b>Fecha</b>	23/01/2024
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/13






CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis, atenderemos a los datos de la Cuenta de resultados de la Actividad económica "Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, exc. de vehículos de motor y motocicletas", cuyos datos a fecha 11/01/2024 se reproducen a continuación, utilizando los datos del año 2022, último publicado:

Est. Año 2022	Variable Económica	Compras netas y trabajos realizados por otras empresas	Otros gastos de explotación	Gastos de Personal	Costes Financieros Netos	Amortizaciones netas, deterioro y provisiones de Explotación	Resultado Ordinario Neto
	Porcentaje	35,45	28,26	20,77	-1,81	2,79	14,54
Lotes	Coste unitario (IVA excluido)	Costes directos	Gastos generales	Costes directos	Costes indirectos	Costes indirectos	Beneficio industrial
1	14,500000 €	5,140250 €	4,097700 €	3,011650 €	- 0,262450 €	0,404550 €	2,108300 €
2	11,700000 €	4,147650 €	3,306420 €	2,430090 €	- 0,211770 €	0,326430 €	1,701180 €
3	5,340000 €	1,893030 €	1,509084 €	1,109118 €	- 0,096654 €	0,148986 €	0,776436 €
4	2,980000 €	1,056410 €	0,842148 €	0,618946 €	- 0,053938 €	0,083142 €	0,433292 €
5	5,340000 €	1,893030 €	1,509084 €	1,109118 €	- 0,096654 €	0,148986 €	0,776436 €
6	4,580000 €	1,623610 €	1,294308 €	0,951266 €	- 0,082898 €	0,127782 €	0,665932 €
7	5,880000 €	2,084460 €	1,661688 €	1,221276 €	- 0,106428 €	0,164052 €	0,854952 €
8	5,880000 €	2,084460 €	1,661688 €	1,221276 €	- 0,106428 €	0,164052 €	0,854952 €
9	0,330000 €	0,116985 €	0,093258 €	0,068541 €	- 0,005973 €	0,009207 €	0,047982 €
10	0,479000 €	0,169806 €	0,135365 €	0,099488 €	- 0,008670 €	0,013364 €	0,069647 €
11	2,396700 €	0,849630 €	0,677307 €	0,497795 €	- 0,043380 €	0,066868 €	0,348480 €
12	2,250000 €	0,797625 €	0,635850 €	0,467325 €	- 0,040725 €	0,062775 €	0,327150 €
13	10,000000 €	3,545000 €	2,826000 €	2,077000 €	- 0,181000 €	0,279000 €	1,454000 €
14	21,100000 €	7,479950 €	5,962860 €	4,382470 €	- 0,381910 €	0,588690 €	3,067940 €
15	36,801700 €	13,046203 €	10,400160 €	7,643713 €	- 0,666111 €	1,026767 €	5,350967 €
16	41,800000 €	14,818100 €	11,812680 €	8,681860 €	- 0,756580 €	1,166220 €	6,077720 €
17	0,670000 €	0,237515 €	0,189342 €	0,139159 €	- 0,012127 €	0,018693 €	0,097418 €
18	242,000000 €	85,789000 €	68,389200 €	50,263400 €	- 4,380200 €	6,751800 €	35,186800 €
19	294,000000 €	104,223000 €	83,084400 €	61,063800 €	- 5,321400 €	8,202600 €	42,747600 €
20	203,000000 €	71,963500 €	57,367800 €	42,163100 €	- 3,674300 €	5,663700 €	29,516200 €
21	28,338800 €	10,046105 €	8,008545 €	5,885969 €	- 0,512932 €	0,790653 €	4,120462 €
22	3,752100 €	1,330119 €	1,060343 €	0,779311 €	- 0,067913 €	0,104684 €	0,545555 €
23	400,000000 €	141,800000 €	113,040000 €	83,080000 €	- 7,240000 €	11,160000 €	58,160000 €
24	2,272700 €	0,805672 €	0,642265 €	0,472040 €	- 0,041136 €	0,063408 €	0,330451 €
25	4,752100 €	1,684619 €	1,342943 €	0,987011 €	- 0,086013 €	0,132584 €	0,690955 €
26	2,181800 €	0,773448 €	0,616577 €	0,453160 €	- 0,039491 €	0,060872 €	0,317234 €
27	160,000000 €	56,720000 €	45,216000 €	33,232000 €	- 2,896000 €	4,464000 €	23,264000 €
28	3,600000 €	1,276200 €	1,017360 €	0,747720 €	- 0,065160 €	0,100440 €	0,523440 €
29	20,205900 €	7,162992 €	5,710187 €	4,196765 €	- 0,365727 €	0,563745 €	2,937938 €
30	30,000000 €	10,635000 €	8,478000 €	6,231000 €	- 0,543000 €	0,837000 €	4,362000 €

Código:	6hWMS729PFIRMATAS7VJVU+UenIECBg	Fecha	23/01/2024
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/13




31	9,000000 €	3,190500 €	2,543400 €	1,869300 €	- 0,162900 €	0,251100 €	1,308600 €
32	11,500000 €	4,076750 €	3,249900 €	2,388550 €	- 0,208150 €	0,320850 €	1,672100 €
33	8,442100 €	2,992724 €	2,385737 €	1,753424 €	- 0,152802 €	0,235535 €	1,227481 €
34	8,560000 €	3,034520 €	2,419056 €	1,777912 €	- 0,154936 €	0,238824 €	1,244624 €
35	4,200000 €	1,488900 €	1,186920 €	0,872340 €	- 0,076020 €	0,117180 €	0,610680 €
36	4,500000 €	1,595250 €	1,271700 €	0,934650 €	- 0,081450 €	0,125550 €	0,654300 €
37	3,347100 €	1,186547 €	0,945890 €	0,695193 €	- 0,060583 €	0,093384 €	0,486668 €
38	5,671000 €	2,010370 €	1,602625 €	1,177867 €	- 0,102645 €	0,158221 €	0,824563 €
39	4,697300 €	1,665193 €	1,327457 €	0,975629 €	- 0,085021 €	0,131055 €	0,682987 €
40	5,671000 €	2,010370 €	1,602625 €	1,177867 €	- 0,102645 €	0,158221 €	0,824563 €
41	0,713700 €	0,253007 €	0,201692 €	0,148235 €	- 0,012918 €	0,019912 €	0,103772 €
42	5,164300 €	1,830744 €	1,459431 €	1,072625 €	- 0,093474 €	0,144084 €	0,750889 €
43	0,980000 €	0,347410 €	0,276948 €	0,203546 €	- 0,017738 €	0,027342 €	0,142492 €
44	10,499800 €	3,722179 €	2,967243 €	2,180808 €	- 0,190046 €	0,292944 €	1,526671 €
45	4,000000 €	1,418000 €	1,130400 €	0,830800 €	- 0,072400 €	0,111600 €	0,581600 €
46	7,800000 €	2,765100 €	2,204280 €	1,620060 €	- 0,141180 €	0,217620 €	1,134120 €
47	10,500000 €	3,722250 €	2,967300 €	2,180850 €	- 0,190050 €	0,292950 €	1,526700 €
48	8,670000 €	3,073515 €	2,450142 €	1,800759 €	- 0,156927 €	0,241893 €	1,260618 €
49	8,670000 €	3,073515 €	2,450142 €	1,800759 €	- 0,156927 €	0,241893 €	1,260618 €
50	8,250000 €	2,924625 €	2,331450 €	1,713525 €	- 0,149325 €	0,230175 €	1,199550 €
51	8,250000 €	2,924625 €	2,331450 €	1,713525 €	- 0,149325 €	0,230175 €	1,199550 €
52	7,139700 €	2,531024 €	2,017679 €	1,482916 €	- 0,129229 €	0,199198 €	1,038112 €
53	7,139700 €	2,531024 €	2,017679 €	1,482916 €	- 0,129229 €	0,199198 €	1,038112 €
54	7,139700 €	2,531024 €	2,017679 €	1,482916 €	- 0,129229 €	0,199198 €	1,038112 €
55	7,499800 €	2,658679 €	2,119443 €	1,557708 €	- 0,135746 €	0,209244 €	1,090471 €
56	6,595000 €	2,337928 €	1,863747 €	1,369782 €	- 0,119370 €	0,184001 €	0,958913 €
57	4,310000 €	1,527895 €	1,218006 €	0,895187 €	- 0,078011 €	0,120249 €	0,626674 €
58	6,371200 €	2,258590 €	1,800501 €	1,323298 €	- 0,115319 €	0,177756 €	0,926372 €
59	8,000000 €	2,836000 €	2,260800 €	1,661600 €	- 0,144800 €	0,223200 €	1,163200 €
60	10,000000 €	3,545000 €	2,826000 €	2,077000 €	- 0,181000 €	0,279000 €	1,454000 €

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, se trasladan a los costes de los suministros que prestan, por lo que utilizamos los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los suministros que se adquieren.

Los costes directos suponen el 56,22% del precio y se relacionan con aquellos costes aparejados a la compra de materia prima, fabricación, embalajes adecuados, simbolización y personal; los costes indirectos, suponen el 0,98% del precio; los gastos generales el 28,26% del precio; y el beneficio industrial un 14,54% del precio unitario de licitación, IVA excluido, de cada lote.

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues estamos ante un contrato de suministro y, además, los costes laborales no son el principal coste del suministro, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración, y sus costes salariales no son precio, por lo que no forman parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional.

<b>Código:</b>	6hWMS729PFIRMATAS7VJVU+UenIECBg	<b>Fecha</b>	23/01/2024
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/13







**8. Financiación externa**

No.

**9. Consultas preliminares al mercado**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

**10. Criterios de solvencia**

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al 50 % del importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de todas las agrupaciones y lotes a los que presente oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los tres últimos años concluidos.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante:

- La presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este acuerdo marco, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se

<b>Código:</b>	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	<b>Fecha</b>	23/01/2024	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/13	

acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo al de este acuerdo marco.

**Justificación:** De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

### 11. Criterios de adjudicación

Se recogen tres criterios de adjudicación, uno no automático y dos automáticos.

Para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad y el precio de cada lote se atenderá a los siguientes criterios vinculados directamente con el objeto del acuerdo marco y ordenados en la siguiente tabla en orden decreciente de ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		TIPO	PUNTUACIÓN
1	Oferta económica	AUTOMÁTICO	65
2	Elementos necesarios para la custodia, gestión y almacenamiento de los elementos licitados	AUTOMÁTICO	5
3	Características técnicas y funcionales de los productos ofertados	NO AUTOMÁTICO	30

#### I- CRITERIOS AUTOMÁTICOS

##### 1. Oferta Económica


Menor precio: 65 puntos.

Se asignará la máxima puntuación, 65 puntos, a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía, aplicando al resto de ofertas la siguiente fórmula:

- Puntuación resto de ofertas: (Oferta más baja / Oferta a valorar) \* 65.

No serán tenidas en consideración, las ofertas por importes superiores al fijado para cada lote como precio máximo unitario de licitación. Por consiguiente, si en una oferta a una agrupación, el precio ofertado en uno de sus lotes es superior al importe máximo de licitación, la oferta a la citada agrupación no será tenida en cuenta.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de tres decimales.

<b>Código:</b>	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	<b>Fecha</b>	23/01/2024	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/13	

## 2. Elementos para la custodia, gestión y almacenamiento de los elementos licitados:

Para un adecuado control del stock y de su uso, y una correcta identificación de los suministros licitados, se valorará que los mismos sean entregados con etiqueta RFID que permita su identificación:

- Si se oferta la incorporación de las etiquetas de control RFID: 5 puntos.
- Si no se oferta la incorporación de las etiquetas de control RFID: 0 puntos.

## II- CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Son criterios técnico-funcionales relativos a los diferentes aspectos que integran la calidad de los productos ofertados y cuya valoración con carácter general se efectuará sobre la base de la documentación técnica y las muestras aportadas por los licitadores.

### 3. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados: máximo de 30 puntos.


Se valorará:

- **Composición y características técnicas:** Composición y características de los materiales utilizados en los productos ofertados, resistencia a la elongación en su caso, sistema de fijación en su caso y bisel en su caso. Si se utiliza material plástico, que esté libre de DEHP -(di, 2-etilhexil) ftalato.
- **Seguridad de su uso:** Riesgos asociados al uso de los productos licitados, tanto para profesionales como pacientes.
- **Facilidad de utilización y ergonomía:** Diseño y tipo de materiales usados que permitan un uso fácil y ergonómico del producto. Facilidades que aporta para la localización del espacio epidural e intradural.
- **Rentabilidad y rendimiento (eficiencia):** Características que permitan la consecución de los efectos terapéuticos perseguidos con un menor uso de unidades o elementos. También se tendrán en cuenta los resultados conocidos y documentados sobre el uso de los productos ofertados.
- **Compatibilidad entre los productos:** Grado de compatibilidad de los productos ofertados con otros que permitan una mejor implementación del tratamiento.
- **Envasado y etiquetado:** Envasado de fácil apertura y que preserve la esterilidad en el momento del uso. En la etiqueta debe aparecer nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, número de lote y referencia, debiendo ser fácilmente legibles. Clasificación identificativa por colores.

Para la evaluación de este criterio, la licitadora deberá aportar la ficha técnica o documentación acreditativa de las características técnicas del producto que se oferta, así como aquellos datos que sirvan para una mejor comprensión de la característica a evaluar, y las muestras solicitadas en los pliegos.

En base a la documentación y muestras aportadas, la comisión técnica, previa justificación, valorará las ofertas presentadas aplicando la siguiente escala:

Calificación		PUNTOS
Base	Solo cumple los requisitos mínimos exigidos.	0
Baja	Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras no relevantes.	5

<b>Código:</b>	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	<b>Fecha</b>	23/01/2024	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/13	

Aceptable	Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras levemente relevantes.	10
Bueno	Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras relevantes.	15
Muy bueno	Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras sustanciales.	20
Diferenciado	Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca por aportar mejoras significativas.	25
Excelente	Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas.	30

### III-UMBRAL MÍNIMO REFERIDO A CRITERIO NO AUTOMÁTICO

El umbral mínimo de puntuación que deberán alcanzar las ofertas en cada lote, respecto al criterio cualitativo (criterio 3) es de 15 puntos (equivalente al 50% del mismo), de forma que quedarán excluidas las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen dicho umbral mínimo de puntuación para cada uno de los lotes.

Para el caso de las agrupaciones de lotes, las ofertas deben superar el umbral mínimo en todos los lotes que la integran, de forma que, si no lo supera en uno de los mismos, se entenderá que no lo supera la oferta a la agrupación a la que pertenece.

### IV-VALORACIÓN DE LAS AGRUPACIONES

Para valorar las agrupaciones de lotes, primero se obtendrá la puntuación de cada uno de los lotes que la componen, aplicando todos los criterios de adjudicación.


A continuación, la puntuación de la agrupación se obtendrá de la siguiente forma:

1. La puntuación obtenida por cada lote de la agrupación, se multiplicará por el conjunto de contratos previstos del mismo (que es el producto del consumo estimado por el precio de licitación).
2. A continuación, se sumará el importe obtenido según el párrafo anterior de todos los lotes que componen la agrupación.
3. El importe de la suma del párrafo anterior, se dividirá por la suma de los conjuntos de contratos previstos de todos los lotes que componen la agrupación.
4. La cantidad obtenida en el párrafo anterior, que es una media ponderada de la puntuación de los lotes de la agrupación, será la puntuación de la agrupación.

Justificación: Con el criterio de características técnicas y funcionales de los productos ofertados de valoración no automática, se busca conseguir una mayor calidad y seguridad en los suministros a adquirir, mediante la valoración de su composición, características técnicas, seguridad y facilidad de uso, ergonomía, eficiencia, compatibilidad entre los productos ofertados y su envasado y etiquetado, lo que va a repercutir en una asistencia sanitaria más segura y confortable tanto para el paciente como para los profesionales sanitarios.

Valorando como criterio automático la aportación de etiquetas RFID en los suministros, entendidos como elementos para la custodia, gestión y almacenamiento de los mismos, se busca un mayor control de los stocks y del uso de los suministros, lo que permite una reducción de las pérdidas en el almacén y controlar el uso excesivo de los mismos, lo que redundará en una reducción del consumo y permitir cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía de gestión de los recursos públicos.

Código:	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	Fecha	23/01/2024
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	12/13



Además, al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que redundará en el cumplimiento de los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

### 12. Condiciones especiales de ejecución

Se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo:


- Los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud, deben disponer del distintivo ambiental, otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, debiendo ser, al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación, por parte de la persona adjudicataria, de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato, a requerimiento del responsable del contrato.

### 13. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual **no requiere** ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Código:	6hWMS729PFIRMATAs7VJV+UenIECBg	Fecha	23/01/2024	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/13	